

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

11954 *PROSOLIA SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
RUVA VAXLA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de tres de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión expresa del artículo 73 de dicha Ley, se hace público que el socio único de Prosolia Siglo XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, la sociedad escindida, adoptó con fecha treinta de abril de 2012 el acuerdo de escisión parcial de la sociedad escindida por el que se transmite en bloque y por sucesión universal de la actividad económica cuyo objeto consiste en "reparación y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas" a Ruva Vaxla, Sociedad Limitada, sociedad beneficiaria y socio único de la sociedad escindida. De conformidad con lo establecido en la citada Ley, la sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en el proceso de escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Ontinyent, 7 de mayo de 2012.- El administrador único de Prosolia Siglo XXI, Sociedad Limitada Unipersonal y los Administradores solidarios de Ruva Vaxla, Sociedad Limitada.

ID: A120031612-1